## Área de Comercio

## EL AYUNTAMIENTO PERMITE DESDE MAYO HASTA 24 ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS EXTRAORDINARIAS AL AÑO EN LOCALES QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS

Ninguno de los dos locales en los que se ha afirmado que el Área de Comercio no autoriza actuaciones musicales habían solicitado nunca permiso municipal para llevarlas a cabo

10/04/2021.- Al hilo de la huelga que un músico profesional ha mantenido en la puerta del Ayuntamiento para protestar por su situación laboral, desde la comprensión y el absoluto respeto a sus circunstancias personales, el Ayuntamiento de Málaga hace las siguientes precisiones:

- El Área de Comercio se acoge desde mayo de 2020 a la posibilidad de ampliación de horarios de cierre de las terrazas y veladores prevista en la flexibilización del Decreto 155/2018, de 31 de julio. Por tanto, el Ayuntamiento de Málaga ejerce la potestad municipal de ampliar el horario en media hora desde que está permitido.
- El Area de Comercio, de hecho, emitió en mayo de 2020 informe favorable al borrador de la flexibilización planteada por la Junta, al considerarlo adecuado y conveniente para atender las nuevas situaciones generadas por la pandemia y para facilitar la recuperación del sector de la hostelería y, con él, de los espectáculos.
- El límite de espectáculos públicos y actividades recreativas extraordinarias que puede autorizar el Ayuntamiento de Málaga pasó, al aplicarse la flexibilización mencionada el año pasado, de 12 a 24 al año.
- El Área de Medio Ambiente, en coordinación con el Área de Comercio, está trabajando en la concesión de autorizaciones permanentes para establecimientos tipo I, cuyo límite de aislamiento es 65 dBA y que sólo pueden acoger música acústica, sin amplificación ni percusión, hasta las 23.00h. Durante las actuaciones deberán permanecer cerradas, en todo momento, tanto las puertas como las ventanas.
- Para cumplir los requisitos que permiten al Ayuntamiento autorizar espectáculos hay que reunir condiciones técnicas y ambientales: vibraciones y nivel de ruidos, en primer término; también seguridad, higiene, condiciones sanitarias, accesibilidad y confortabilidad. Las solicitudes de autorización deben incluir, como mínimo, certificado de



1 / 2



seguridad y solidez y proyecto de adecuación que recoja las condiciones técnicas y ambientales requeridas.

- El músico que ha realizado la huelga creía que el Ayuntamiento no había autorizado sus actuaciones en dos locales concretos. Ninguno de esos dos locales ha solicitado en ningún momento autorización municipal. Si éstos las hubieran tramitado, siempre que cumplieran los requisitos enumerados, la habrían obtenido en tiempo y forma. Información sobre el trámite la web municipal: https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/comercio-y-consumo/detalle-deltramite/index.html?id=209&tipoVO=5#.YHFpnegzaUl.
- Las condiciones acústicas que deben cumplir los establecimientos en los que se desarrollen actuaciones en directo no son competencia municipal, sino que vienen determinadas por el artículo 14 del citado decreto autonómico, donde se indica que los locales deben cumplir las exigencias mínimas de aislamiento recogidas el el artículo 33 del Decreto 6/2012, de 17 de enero (Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía).
- La concejala de Comercio, Elisa Pérez de Siles, participó ayer en un encuentro con Mahos -en el marco de la Mesa de la Hostelería, que mantienen el Ayuntamiento de Málaga y la asociación de hosteleros con reuniones periódicas-, cuyos responsables se ofrecieron a mediar con el músico. Pérez habló a última hora de la tarde con la abogada del músico, le aclaró las dudas que ésta planteaba y se comprometió a interesarse personalmente por las solicitudes de autorización, tras lo cual éste decidió finalizar la huelga.
- Pérez de Siles ha agradecido al músico que su caso sirva para dar más difusión a la posibilidad de que los establecimientos soliciten autorización y que ello permita incrementar la agilidad en la tramitación por parte de las áreas de Comercio y Medio Ambiente.
- Los hosteleros van a informar a sus asociados de la posibilidad de obtener autorización para espectáculos públicos y actividades recreativas, lo cual permitirá que los músicos recuperen su actividad con mayor celeridad. El enlace para realizar el trámite estará disponible también en la página web de Mahos.

2/2





